UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 4604-CU-2018

REG. N°.....
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
12 NOV 2018
RECIBIDO
SILVIA M. TRUEVAS PALOMINO
SECRETARIA
HORA.....

Huancayo, 08 NOV. 2018

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto *el Oficio Nº 208-2018-D-FICCHHJ/UNCP del 19 de octubre 2018, a través del cual la Decana (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Humanas Junín, remite acta de Consejo de Facultad sobre encargatura de decanato.*

CONSIDERANDO:

Que*, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;*

Que*, la Ley Universitaria N° 30220, en su Artículo 8º prescribe: Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;*

Que*, mediante Resolución N° 2997-CU-2017 de fecha 16 de noviembre 2017, se resuelve ratificar en vía de regularización, el acta de Consejo de Facultad del 20 de octubre 2017 y encargar a la Ing. Carmen Luz Espinoza Tumialán (DNI 20644201), el decanato de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Humanas Junín, del 22 de octubre 2017 al 21 de octubre 2018;*

Que*, conforme al Artículo 68° de la Ley Universitaria N° 30220, el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la presente Ley. Es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata;*

Que*, el Artículo 50° del Estatuto Universitario establece los requisitos para ser Decano: ...b) ser docente en la categoría de principal en el Perú o en el extranjero con no menos de tres (03) años en la categoría;*

Que*, el Artículo 48° de la norma invocada, contempla, atribuciones del Consejo de Facultad, en su inciso w) Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presentan dentro del área de su competencia;*

Que*, en sesión de Consejo de Facultad del 16 de octubre 2018, se acordó aprobar por unanimidad la encargatura como Decano de la Facultad, al Mg. Aníbal Huachos Pacheco, cuyo periodo de funciones será a partir del 23 de octubre 2018; y*

De conformidad *al Artículo 30º inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y al acuerdo de Consejo Universitario del 29 de octubre 2018;*

RESUELVE:

1º ***DAR POR FINALIZADA*** *las funciones como Decana (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Humanas Junín, de la* ***Ing. Carmen Luz Espinoza Tumialán****, a partir del 22 de octubre 2018 y darle las gracias por los servicios prestados*

2º ***ENCARGAR*** *al* ***Mg. Aníbal Huachos Pacheco*** *(DNI 19870482), el decanato de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Humanas Junín, cuyo periodo de funciones será del* ***23 de octubre 2018 al 22 de octubre 2019****.*

3º ***ENCARGAR*** *el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. HUGO ROSOLO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISES RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

cc. Rectorado/ VRAC /VRI/ Dirección General de Administración/ Portal Web/ Of. Gral. de Planificación / OCI / Of. de Asesoría Legal / Of. Gral de Gestión del Talento Humano/ Of. Escalafón Universitario 2/Of. de Admisión/ CEPRE / Fac. INGENIERIA Y CIENCIAS HUMANAS JUNIN /Portal WEB Transparencia/Grados y Titulos/Interesados 2 / Archivo /ivm.